Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

I.N.C. N°/84/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA " SPARE PART S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016 - "ADQUISICION DE MARTILLO DE ACERO COLADO AL MANGANESO".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Julio del año dos mil diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SPARE PART S.R.L."**, con **RUC Nº 80019664-3,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. PATRICK JOSE AYALA,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el suministro por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE MARTILLOS DE ACERO COLADO AL MANGANESO",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 26/2016, aprobado por Resolución PR Nº 520/2.016, de fecha 16/06/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	01	-	340	30	1	99	332.800.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312448.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas, para **Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso** N° 26/2016, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 520/2016 de fecha 16/06/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 332.800.000.-** (Guaraníes Trescientos treinta y dos millones ochocientos mil), según el siguiente detalle: ----------

Lista de Precio LCO Nº 30/16

Item	Descripción	SPARE PART S.R.L.					
		Precio Unitario en guaraníes	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Total en guaraníes
1	Adquisición de Martillo de Acero Colado al Manganeso	83.200.000	4	Fornac	Brasil	Unidad	332.800.000
Precio Total							332.800.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 .La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado..

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia regirá a partir de la firma del presente contrato, y será de 120 días ----------.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El Plan de Entrega de los bienes será de sesenta días (90) corridos contados a partir de la Firma del Contrato. En el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

7.2. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en la PBC.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será: **30 días Hábiles,** el plazo de reemplazo o reparación no prorroga el cronograma inicial de entregas.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Verificación del Cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizaran dentro de los 5 días hábiles de la entrega del bien requerido en el lugar de Recepción (Fábrica Vallemi).

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: por Funcionarios designados para el efecto.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

En guaraníes, dentro de los 30 días de la presentación de la factura, que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Nota de Solicitud de Pago.

- Factura original y una fotocopia.

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.

- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.-

9.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días.

9.4 La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 %** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.

12.2. El período de validez de la Garantía será *1 Año* . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Fábrica de Vallemi.

12.3. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.

El valor de las multas será: del uno por ciento (1%) del total del suministro en demora por semana o fracción de siete días calendario de atraso en la entrega según cronograma de entregas. Los montos serán deducidos de los montos de las facturas pendientes de pago.

El monto máximo de multas será: *10%* del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. *Art. 59 inc. c)*, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo

de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Herminio Giménez N° 157 c/ Algodonal de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SPARE PART SRL
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°/84/2016

Especificaciones Técnicas

Item	Cantidad	Descripción	Especificaciones Técnicas y Normas
P.M. Nº 1006/2016			
1	4 Unidades **(Cada juego contiene 36 unidades de martillos)**	Juego de Martillos de Acero Colado al Manganeso	Composición Química Elemento Químico % Carbono (C) 1,10 Manganeso (Mn) 12 - 13,50 Silicio (Si) 0,70 Cromo (Cr) 1,25 Níquel (Ni) 0,30 Molibdeno (Mo) 0,083 Fósforo (P) 0,05 Azufre (S) 0,007 Cobre (Cu) 0,17 Vanadio (V) 0,019 Propiedades Mecánicas Dureza Brinhel HB. Entre 225-285 Especificaciones Martillo-PP 2533/089.04468.- **Peso: Entre 89 a 96 kg cada martillo (dependiendo del fabricante)** Material: Nomenclatura: FM04-ASTM A 128 C. Dureza Específica: 225 Hb.

SPARE PART S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°187/2016

El Plan de Entregas queda Redactado de la siguiente manera :

Plan de Entregas
Adquisición de Martillos de Acero Colado al Manganeso

El Plan de Entrega de los bienes será de NOVENTA días (90) corridos contados a partir de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega
En el depósito de bienes de la Fábrica de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

SPARE PART SRL
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO